



Nº Expediente: 300/2024/00338

Nº Contrato: 113/2024

REUNIDOS

De una parte, **D^a María Inmaculada Sanz Otero**, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, nombrada por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 (BOAM de fecha 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023).

De otra parte, **D. José Escolar Gutiérrez**, con DNI nº [REDACTED], en nombre de la empresa que representa A.Paukner, S.A., con NIF A35012590 y domicilio fiscal en Pza. Manuel Gómez Moreno, Edificio Bronce 5^a planta, 28020 – Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. Ignacio Manrique Plaza, el día 15 de junio de 2014, bajo el número 1901 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato denominado: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PISTOLAS REGLAMENTARIAS, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS, DESTINADAS AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", fueron aprobados por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 17 de mayo de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto.

SEGUNDO. - La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 761.211,00 euros, se efectuó con cargo a la partida:

<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	120	132.01	629.99

Página 1 de 7

Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/10/2024 14:21:26

CSV : 17JJUDCAKXBCE4PQ



MADRID





El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 17 de mayo de 2024, previa fiscalización por la Intervención Delegada el día 17 de mayo de 2024, distribuyéndose en tres anualidades.

TERCERO. - La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 26 de agosto de 2024, se acordó mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 27 de agosto de 2024 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 28 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. José Escolar Gutiérrez en nombre y representación de A.Paukner, S.A., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato denominado: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PISTOLAS REGLAMENTARIAS, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS, DESTINADAS AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en los pliegos, los bienes objeto de suministro son los siguientes:

Descripción artículos	Cantidad
Kit pistola (Incluye: 1 caja de conservación y transporte, 1 pistola, 2 cargadpres, 1 kit de limpieza y 1 manual de usuario. En su coste se imputa la parte proporcional del manual de mantenimiento, del manual de despiece a catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento y de la acción formativa)	1.000

Información de Firmantes del Documento





Funda de pistola semiautomática antihurto con nivel de seguridad IV	1.000
Portacargador de polímero o material de similares características	1.000

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato

SEGUNDA - El precio de este contrato asciende a 622.809,00 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 130.789,89 euros, totalizándose el importe del contrato en 753.598,89 distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe con IVA
2024	0 euros
2025	440.234,24 euros
2026	313.364,65 euros

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Código	Descripción	P. Unitario sin IVA	Cuantía IVA	P. Unitario con IVA
1	kit pistola (Incluye: 1 caja de conservación y transporte, 1 pistola, 2 cargadpres, 1 kit de limpieza y 1 manual de usuario. En su coste se imputa la parte porporcional del manual de mangelimiento, del manual de despiece a catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento y de la acción formativa)	517,9581 €	108,7712 €	626,7293 €
2	Funda de pistola semiautomática antihurto con nivel de seguridad IV	84,8232 €	17,8129 €	102,6361 €
3	Portacargador de polímero o material de similares características	20,0277 €	4,2058 €	24,2335 €

Información de Firmantes del Documento





El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio en la siguiente forma:

La empresa contratista facturará en función del suministro entregado en cada una de las entregas parciales, de la siguiente manera: El importe de cada factura será la cantidad resultante de aplicar al número de unidades entregadas el precio unitario de adjudicación.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en la normativa que regule las obligaciones de facturación, y además el contratista está obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea superior a 5.000 euros. El apartado Segundo del Acuerdo de 22 de enero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se regula la presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, el contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas y remitirlas al Ayuntamiento de Madrid a través de FACE en tanto el importe de éstas sea superior a 5.000 euros.

TERCERA. - El plazo total de ejecución será desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026.

El contratista se obliga, igualmente, a cumplir los siguientes plazos parciales:

- Primera entrega (2025): Se deberán entregar 500 pistolas con sus correspondientes cargadores y cajas de conservación y transporte y manuales de empleo en el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el día 31 de octubre de 2024. Con esta primera entrega se deberán entregar la totalidad de las fundas de pistola antihurto (1000) y la totalidad de los portacargadores (1000), así como el manual de mantenimiento y el manual de despiece o catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento impresos en papel. La acción formativa se realizará tras esta primera entrega.
- Segunda entrega (2026): La entrega de las 500 pistolas restantes con sus correspondientes cargadores y cajas de conservación y transporte y manuales de empleo deberá tener lugar entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

En caso de incumplimiento del plazo total o de los parciales fijados, la Administración podrá

Información de Firmantes del Documento



MADRID





optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la realización total o parcial del contrato a satisfacción de la Administración se realizará mediante un acto formal de recepción.

El plazo de garantía del contrato se establece en 3 años, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Además, el contratista se compromete a 3 años adicionales de suministro de artículos de repuesto del material contratado sin coste para la Administración contratante una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en el contrato.

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 31.140,45 euros, en la Tesorería Municipal según acredita con Carta de Pago número 2024008483, de fecha 15 de julio de 2024.

QUINTA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA. - Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes:

De tipo social: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Otras condiciones especiales de ejecución: El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes. Al inicio del contrato se pondrá en contacto con el Coordinador de Riesgos Laborales para presentar la documentación correspondiente.





Los criterios de adjudicación ofertados por el contratista son los siguientes:

Ampliación de la garantía:

Años adicionales de suministro de artículos de repuesto del material contratado sin coste para la Administración contratante una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en el contrato: 3 años adicionales.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. - Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA. - El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA. - El contrato celebrado se perfecciona con este documento de formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento





Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

EL CONTRATISTA,

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



Firmado
digitalmente por
JOSE
ESCOLAR (R:
A35012590)
Fecha: 2024.10.04
08:17:23 +02'00'

Este modelo tipo del documento de formalización del contrato de suministros, ha sido declarado de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda con fecha 3 de abril de 2019, previo informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica emitido con fecha 29 de marzo de 2019.

Información de Firmantes del Documento

